

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

395**LEÓN NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 57 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Marcos Villa, contra la empresa “Insac Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Insac Galicia, Sociedad Limitada”, “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, e “Insac Asturias, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimo la pretensión sobre nulidad del despido y estimo como sigue la demanda ampliada formulada por doña Eva Marcos Villa y declaro la improcedencia del despido efectuado a la actora por la empresa “Insac, Sociedad Limitada” (“Ingeniería y Sistemas Acústicos”) con efectos del día 3 de diciembre de 2009, y declarando la extinción del vínculo laboral, condeno a la referida demandada a pagar al trabajador demandante una indemnización de 11.975,70 euros, y absuelvo a las codemandadas, “Insac Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Insac Asturias, Sociedad Limitada”, “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, e “Insac Galicia, Sociedad Limitada”, con absolución también del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Insac, Sociedad Limitada”, “Insac Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Insac Galicia, Sociedad Limitada”, “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, e “Insac Asturias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En León, a 27 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.033/10)